



VOTO PARTICULAR QUE PRESENTA EL CONSEJERO DANIEL SIRERA AL ACUERDO 109/2020, DE 23 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJO DEL AUDIOVISUAL DE CATALUÑA, SOBRE LAS RECOMENDACIONES SOBRE EL TRATAMIENTO INFORMATIVO DE LAS PERSONAS MIGRADAS Y REFUGIADAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Mediante el acuerdo 109/2020, de 23 de diciembre, el Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC) ha aprobado las “Recomendaciones sobre el tratamiento informativo de las personas migradas y refugiadas en los medios de comunicación”, con mi voto en contra y tres votos a favor.

Estas recomendaciones tienen el objetivo principal, tal y como señala el propio acuerdo aprobado, de “reconocer y valorar la diversidad etnocultural, evitar la estigmatización y la reproducción de estereotipos y prejuicios y ofrecer elementos que faciliten una información precisa y un tratamiento de los problemas sociales desde una perspectiva que contribuya a solucionarlos”.

A pesar de que el CAC sólo tiene competencias en el ámbito audiovisual, el acuerdo señala que estas recomendaciones van dirigidas, también, a la “prensa” escrita y a los “espacios mediáticos de opinión, debates y entrevistas, en los que la figura de la persona moderadora o entrevistadora es fundamental frente a posiciones no respetuosas”.

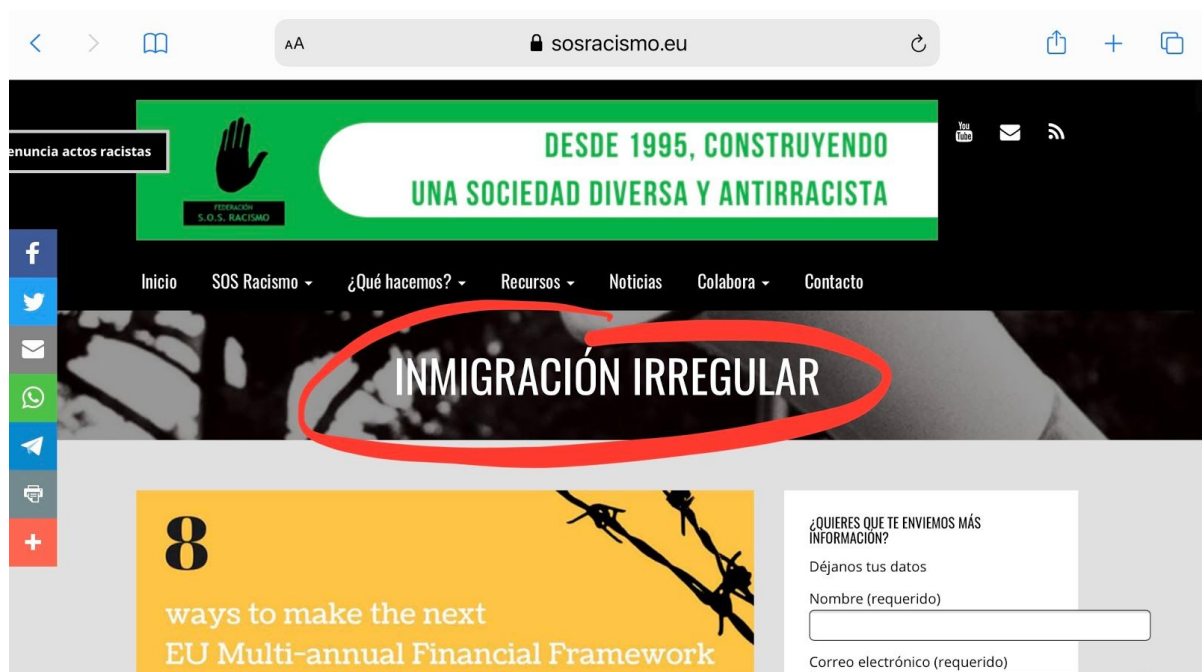
Desconozco si es voluntad del CAC limitar la libertad de expresión de las personas que participan en espacios de opinión, en debates y entrevistas, pero considero del todo injustificado y contrario a derecho que un organismo regulador como es el Consejo Audiovisual de Cataluña se permita exigir la intervención de la persona moderadora de un debate o de quien realiza una entrevista frente a lo que el Consejo considera “posiciones no respetuosas”.

¿Desde cuándo un organismo administrativo puede exigir a los profesionales de los medios de comunicación que eviten una posición “no respetuosa” de uno de sus invitados? “No respetuosa” ¿en relación a qué o a quién? En un Estado de Derecho cualquier opinión es digna y debe ser tolerada, aunque vaya en contra de las recomendaciones del Consejo del Audiovisual de Cataluña.

En este sentido, cabe recordar que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha declarado en numerosas ocasiones que la libertad de expresión se aplica “no solamente para las informaciones o ideas bien acogidas o consideradas como inofensivas o indiferentes, sino también para aquellas que hieran, choquen o inquieten al Estado o a una parte cualquiera de la población. Así lo exigen el pluralismo, la tolerancia y el espíritu de apertura sin los cuales no existe la sociedad democrática”. Es decir, que el Tribunal de Estrasburgo considera que, en democracia, la autoridad, sea cual sea ésta (en este caso el CAC) o un grupo de influencia, no pueden imponer su consideración moral como la única admisible.

De este modo, me preocupa que el Consejo se haya erigido en garante de una determinada forma de afrontar el hecho migratorio y apruebe un acuerdo en el que se exija a los medios de comunicación, a través de una “recomendación”, que éstos erradiquen la opinión de quienes afrontan el fenómeno de la inmigración desde otro punto de vista.

De este modo, el CAC pide a los medios de comunicación que, ni en los programas informativos ni en los espacios de opinión se utilicen las expresiones “ilegal”, “ilícito”, “irregular”, “indocumentado” o “sin papeles” para añadir que “nadie es ilegal”. Como mucho, CAC permite que se le califique de “persona que se encuentra en una situación administrativa no regularizada”. Sorprende a este consejero que el CAC pida a periodistas y tertulianos que no hablen de “inmigración irregular” cuando, en cambio, sí lo hace una de las organizaciones que más prestigio tiene en la lucha contra el racismo, como es SOS Racismo.



También el PSOE, en su último programa electoral, habla de “control de la inmigración irregular”. Otros partidos como el PP, CS y VOX hablan, como el PSOE, de una inmigración “regular, ordenada y segura”.

no se podrán cubrir con personas que están aquí. **Si logramos diseñar una política migratoria adecuada y acertada, esa inmigración será regular, ordenada y segura.**

4.48. El Gobierno de Pedro Sánchez se encontró un total abandono de la política migratoria, una falta de recursos humanos y económicos, así como una falta de infraestructuras adecuadas de mando para hacer frente a este reto. **En diez meses hemos iniciado una política integral sobre el fenómeno migratorio que combina respeto por los derechos humanos de los inmigrantes, cooperación con los países de origen y tránsito, control de la inmigración irregular, lucha contra la trata de seres humanos y políticas de integración.** Y hemos impulsado la inmigración como uno de los asuntos prioritarios en la agenda política de la Unión Europea. El Gobierno socialista de Rodríguez Zapatero se enfrentó en su momento a este reto de una forma exitosa, como así fue reconocido por todas las instancias internacionales. Los socialistas sabemos cómo afrontar este reto. **Un Gobierno socialista lo hizo posible hace unos años y un Gobierno socialista lo va a volver a hacer.**

El acuerdo y las recomendaciones aprobadas por el CAC, con mi único voto en contra, pide a los medios de comunicación que no utilicen los términos “alud”, “oleada”, “proliferación” o “flujo de inmigrantes” ya que, considera el Consejo, que estas palabras “pueden reforzar la idea de una invasión masiva de personas migradas o refugiadas y hacen una equiparación con la catástrofe y el descontrol”. No puedo estar más en desacuerdo con esta voluntad del CAC de intentar esconder una realidad que, efectivamente, existe y que los medios de comunicación deben poder explicar a la opinión pública con total libertad. ¿Cómo podemos pedirle a un medio de comunicación que no utilice la expresión “flujo de inmigrantes” cuando sí lo hace el propio Instituto Nacional de Estadística, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España?



Instituto Nacional de Estadística

Censo Electoral

INEbase / Demogra... / Fenóme... / Estadísti... / Resultad... / Migraciones exteriores

Migraciones exteriores

Resultados nacionales

Flujo de inmigración procedente del extranjero por año, nacionalidad y país de nacimiento (España/extranjero)

Unidades: Movimientos migratorios

Seleccione valores a consultar

Nacionalidad



69 ítems

País de nacimiento



Total

Periodo



2019

Por último, preocupa a este consejero la falta de neutralidad de estas recomendaciones, ya que el CAC exige a informadores y opinadores que adopten un determinado discurso sobre la inmigración, al pedir a “empresas y profesionales de la comunicación a ser agentes activos en la difusión de conocimiento sobre las migraciones y sus contextos, incluso con una función pedagógica, que contribuya a normalizar la percepción del hecho migratorio como una realidad social estructural”. Resulta aberrante, por antidemocrático, que el CAC exija a los profesionales de los medios que limiten la libertad de expresión de sus invitados cuando lo que éstos opinen sea contrario o “no respetuoso” con el discurso que defiende el propio CAC a través de estas recomendaciones.

Si la voluntad del CAC hubiera evitar “posiciones no respetuosas” hubiera podido también, por poner un ejemplo, pedir a los medios de comunicación que eviten que tertulianos y opinadores acusen de “racistas”, “fascistas”, “xenófobos” o de “extrema derecha” a quienes apuestan por una política de inmigración legal, ordenada y vinculada al mercado de trabajo, calificativos estos que, por desgracia, se escuchan en demasiadas ocasiones.

Por todos estos motivos, considero que estas recomendaciones no responden a una visión global del fenómeno migratorio, intentan imponer una visión determinada del mismo a los medios de comunicación y limitan el ejercicio de la libertad de expresión de periodistas y opinadores.

Por estos motivos he votado en contra del acuerdo y he presentado este voto particular.

Barcelona, 28 de diciembre de 2020.